POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381.

Asunción, 31 de diciembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 1159/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Pedro Adrián Santander, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Abg. Rosanna Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Dra. Amada Ferro, representante de la Dirección General de Programas de Salud.

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, la suscripción del contrato deberá subordinarse a la emisión de la disponibilidad correspondiente.-

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 04 de diciembre de 2019, y culminación en fecha 05 de diciembre de 2019, del cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítems 1 y 2, LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. total de sugerencia de adjudicación, la suma de Guaraníes tres mil setecientos veinte millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y cuatro (G. 3.720.131.184).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 1235/2019, de fecha 07 de diciembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2209, de fecha 10 de diciembre de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 1159/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítems	Total Guaraníes (I.V.A. incluido)
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	1 y 2	3.720.131.184

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: **Guaraníes tres mil setecientos veinte millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y cuatro (G. 3.720.131.184).** IVA INCLUIDO.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 41/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VELAGLUSERASA ALFA Y AGALSIDASA ALFA" - ID N° 373.381.

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

132457
11 DIC 2019
1326

/er/plr/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 12 DIC. 2019 HORA: 10:59
Nº 132457/19 FIRMA: